

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3844 /

TALCA, 18 DE Julio de 2011

VISTO:

La Ley N°20.481, de Presupuestos del Sector público Año 2011, lo dispuesto en el Decretos Supremos N°4, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°1.503 de 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional de este Servicio, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los beneficiarios.

2.- El Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha **17 de Marzo de 2011**, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Pablo Bravo Rodriguez y la Ilustre Municipalidad de Teno representado por su Alcaldesa Doña **Sandra Valenzuela Pérez**, aprobado mediante Resolución Exenta N°2060, de fecha **29 de Marzo de 2011**.

RESUELVO:

1.- Apruébese Modificación de Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha **17 de Marzo de 2011**, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Pablo Bravo Rodriguez y la Ilustre Municipalidad de representado por su Alcaldesa Doña **Sandra Valenzuela Pérez**, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° **2060** del **29 de Marzo de 2011**, el Director Regional de SENCE, de la Región de **del Maule**, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha **17 de Marzo de 2011**, entre el Director Regional de SENCE, Región del Maule. Y la I. Municipalidad de **Teno**.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) **CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C)** Validación de Colocaciones

Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

- 2) **CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d)** Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don **Pablo Bravo Rodríguez** Director Regional del SENCE, VII Región, consta en la Resolución Exenta N°1.503 de fecha 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña **Sandra Valenzuela Pérez**, Alcalde de la I. Municipalidad de **Teno**, consta **Decreto N° 505**, del 6 de **Diciembre del 2008**.

2.- La presente resolución surtirá plenos efectos jurídicos desde su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PABLO BRAVO RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGION EL MAULE



PBR/BBG/cvs

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de **Teno**.
- Dirección Regional SENCE Región del Maule.
- Departamento de Empleo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL**

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 28 de Junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional don **PABLO BRAVO RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en 6 oriente N° 744, comuna de Taca, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA E. VALENZUELA PEREZ**; ambos domiciliados en Arturo Prat N° 298, comuna de Teno, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 2060, de 29 de marzo de 2011, el Director Regional de SENCE, de la Región de Maule, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha 17 de marzo de 2011, entre el Director Regional de SENCE, Región de Maule y la I. Municipalidad de Teno.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C) *Validación de Colocaciones*

Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

2) CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d) Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don **PABLO BRAVO RODRÍGUEZ**, Director(a) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución Exenta N° 1.503, de fecha 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Teno, consta Decreto Alcaldicio N° 505, de fecha 06 de diciembre de 2008.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ
Alcaldesa
I. Municipalidad de Teno



PABLO BRAVO RODRÍGUEZ
Director Regional SENCE
VII Región del Maule